

POR EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO CUANDO SE TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE UNA RAMA DE ACTIVIDAD O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE DESASTRE O CATÁSTROFES SUFRIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS”; Y CONTINUA DICHIENDO LA FRACCIÓN VII EN SU SIGUIENTE PÁRRAFO “EN LOS CASOS NO DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES, DE HASTA EL 75% DE LAS CUOTAS, TARIFAS O TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY; A EXCEPCIÓN DE LOS GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA QUE ESTÉN SUJETOS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN EMBARGO, PARA ESTE ÚLTIMO CASO PODRÁN CONCEDERSE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.” ASÍ MISMO, DICHO ARTÍCULO, SEÑALA EN SU FRACCIÓN IX “DICTAR A TRAVÉS DE RESOLUCIONES QUE ESTABLEZCAN DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, NORMAS DE URGENCIA ANUAL RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, FORMA DE PAGO, PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES SECUNDARIAS PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES SIN QUE POR NINGÚN MOTIVO PUEDAN VARIAS LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LOS TRIBUTOS, COMO LO SON, OBJETO, SUJETO, BASE, TASA O TARIFA, PERIODO DE PAGO.” -----

6. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE “LA TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ REDUCIR O CONDONAR LAS MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES, PARA LO CUAL APRECIARÁ DISCRECIONALMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO Y LOS MOTIVOS QUE TUVO LA AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN.” -----

7. QUE, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, A NIVEL MUNDIAL SE ENFRENTA A LA ENFERMEDAD COVID-19, PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2, EL CUAL GRACIAS AL ESFUERZO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL SE HA LOGRADO CONTENER LOS NIVELES DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN; SIN EMBARGO EL SECTOR EMPRESARIAL HA SUFRIDO NOTABLES CONSECUENCIAS DEBIDO A LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN QUE SE IMPUSIERON PARA CONTENER LA ENFERMEDAD MENCIONADA, TANTO QUE EN LA ACTUALIDAD AUN SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS HA FUNCIONAR A SU TOTAL CAPACIDAD, LO QUE TRAE APAREJADA CONSECUENCIA DE REDUCIR LOS INGRESOS PROYECTADOS EN UNA OPERACIÓN NORMAL. -----

8. ASÍ MISMO EN LA ACTUALIDAD MUCHOS DE LOS CIUDADANOS AÚN ESTÁN EN TRABAJO CONSTANTE PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS INGRESOS, META QUE AÚN SE PERSIGUE CON LAS COMPLICACIONES QUE REPRESENTA LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA, PERO QUE TANTO LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO COMO LA MISMA CIUDADANÍA NO HAN DEJADO DE TRABAJAR CONSTANTEMENTE PARA CONCRETAR TAL META. -----

9. QUE EN CONSECUENCIA A TALES CONSIDERACIONES SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CONCEDER ESTÍMULOS FISCALES TANTO A CIUDADANOS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, COMO A LAS EMPRESAS; CON LO CUAL SE APOYE EN SU ECONOMÍA POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA. -----

10. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO Y POR CAUSA INTERÉS SOCIAL, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ASI COMO DEL SECTOR EMPRESARIAL. -----

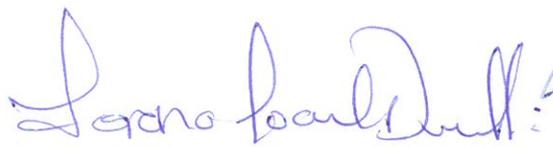
SEGUNDO.- DURANTE EL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, SE OTORGAN EL 100% DE DESCUENTO SOBRE MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.-----

TERCERO.- SE CONCEDE UNA PRORROGA PARA EL TRAMITE DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, POR LO QUE SE AMPLÍA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021, EL PLAZO PARA SU SOLICITUD. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE. -----


**C. VICTOR MAS TAH.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**


**C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL.
SÍNDICO MUNICIPAL.**


**C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO.
PRIMER RÉGIDOR.**

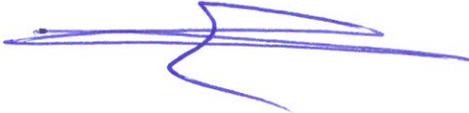
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ASÍ COMO DEL SECTOR EMPRESARIAL, APROBADO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021.



**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA.
SEGUNDA REGIDORA.**



**C. ADOLFO HAU YEH.
TERCER REGIDOR.**



**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ.
QUINTO REGIDOR.**



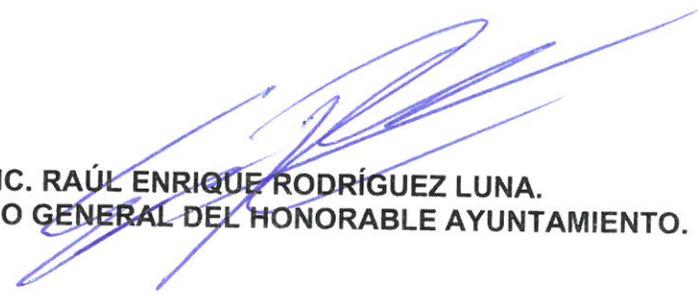
**C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO.
OCTAVA REGIDORA.**



**C. CINTHIA DEL ROSARIO CHAN CONTRERAS.
NOVENA REGIDORA.**



DOY FE



**LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ASÍ COMO DEL SECTOR EMPRESARIAL, APROBADO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021.

